



COMUNICADO



No. 003/2026 - Febrero 13 de 2026

DECISIÓN DEL CONSEJO DE ESTADO NO AFECTA SALARIOS DE TRABAJADORES DE LA PREVISORA SEGUROS

CONSEJO DE ESTADO

Dada la decisión del Consejo de Estado conocida hoy, mediante la cual se decreta la suspensión provisional de los efectos del Decreto 1469 de 2025 expedido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se fijó el salario mínimo legal para el año 2026; el cual tuvo incidencia directa en la determinación del incremento salarial para los trabajadores de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, dado lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo, así como para la determinación de los valores de los beneficios convencionales pactados en salarios mínimos, manifestamos:

1. SINTRAPREVI expresa su rechazo a esta decisión del Consejo de Estado. Esta medida antipopular genera incertidumbre jurídica y afecta la garantía del salario mínimo vital y móvil de millones de trabajadores.
2. Consideramos que la Previsora Seguros debe mantener todos los efectos legales, salariales, prestacionales y convencionales, con base en el decreto expedido, hasta que no haya una determinación definitiva por parte del Consejo de Estado.
3. De acuerdo con la sentencia, el gobierno cuenta con un plazo (8 días) para expedir un nuevo decreto. Mientras esto pasa, el salario mínimo sigue siendo el que está ordenado. Así lo indica el Consejo de Estado al diferir el efecto de suspensión.
4. Si bien la decisión del Consejo de Estado genera incertidumbre jurídica, hacemos un llamado a la tranquilidad a los trabajadores. Por ahora el escenario es el mismo y se debe esperar el nuevo decreto.
5. Luego de mantener comunicación con la alta dirección de la empresa, estamos seguros que por la decisión conocida, la Compañía no tomará decisiones apresuradas, drásticas o radicales en contra de los intereses de los trabajadores.
6. SINTRAPREVI mantendrá el diálogo directo con la administración de la Previsora Seguros, para que se siga actuando de manera prudente, acorde a las circunstancias, manteniendo siempre en alto la defensa de los derechos e intereses de los trabajadores.
7. Estaremos atentos y alerta a las orientaciones e indicaciones de la CUT, el Comando Nacional Unitario y el movimiento sindical en general; respecto a la movilización social en las calles, en defensa del salario mínimo vital.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE SINTRAPREVI
Bogotá, febrero 13 de 2025